

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Disposición

	•			
	11	m	re	٠.
1.4				

**Referencia:** 1-0047-0000-016525-17-1

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-016525-17-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT  $N^{\circ}$  8695/16.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en la razón social del elaborador.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el primer considerando y el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 8695/16, donde dice "MYLAN HEALTHCARE SAS" debe decir "MYLAN LABORATORIES SAS".

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.109, cuando se presente acompañado de esta Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-016525-17-1